



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 JUL. 1980

Expte. N° 288/80

VISTO:

Que por el artículo 1° de la resolución N° 163-80 del 30 de Abril último, obrante a Fs. 1, se dispuso la baja por razones de servicio de la Srta. Nilda Ramona Fernández, en toda tarea que revistaba en la Universidad, / fundamentada en las disposiciones de la Ley N° 21.274 y sus prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del 15 de Mayo del corriente año la misma ha presentado recurso de reconsideración contra dicha resolución, aduciendo que a la fecha de aplicación de la referida sanción, la aludida ley quedó derogada, / adquiriendo desde entonces vigencia el "Régimen Jurídico Básico de la Función / Pública" correspondiente a la Ley N° 22.140;

Que en su dictamen del 14 de Julio en curso, Asesoría Jurídica dictaminó que corresponde desestimar el recurso interpuesto, dado que la Ley N° 21.274 modificada por la Ley 22.160, que a su vez es posterior a la que establece el "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública", se encuentra en plena vigencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año;

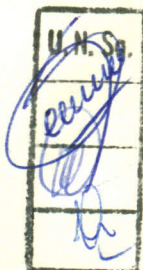
POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Desestimar el recurso de reconsideración contra la resolución nro. 163-80 presentado por la Srta. Nilda Ramona FERNANDEZ, ratificándose consecuentemente la misma, atento al dictamen producido a Fs. 7 por Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 380-80